

MERCOSUR/PM/DISP. 13/2008

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TEMPORARIA

VISTO: La nota presentada por el Movimiento Campesino Paraguayo en la que denuncia violaciones a los derechos humanos contra algunos campesinos de la República del Paraguay.

La opinión favorable de la Comisión de Derechos Humanos para la creación de una Comisión Temporaria para el estudio de dichas denuncias.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Plenario la creación de Comisiones Temporarias

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1.- Créase una Comisión Temporaria para el estudio de las denuncias manifestadas en el Visto de la presente Disposición.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada por dos parlamentarios de cada Estado Parte.

Artículo 3.- La Comisión tendrá un plazo de 90 días para elevar al Plenario el Informe respectivo.

Artículo 4.- El Parlamento del MERCOSUR viabilizará los medios necesarios y suficientes para el cumplimiento de esta Disposición.

Montevideo, 29 de abril de 2008

**Parlamentario José Pampuro
Presidente**

**Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**